

GARRIGUES



Aproximación regulatoria de la arquitectura abierta en Colombia

Implicaciones de un nuevo régimen de Banca Abierta desde la perspectiva de protección de datos

Mayo 2021

Contenido

- Objetivos de la regulación para la mejor defensa del régimen de protección de datos
- Parámetros de intervención del Estado en la economía
- Explicación general del régimen de protección de datos personales
 - Régimen aplicable al tratamiento de datos personales
 - Tipos de datos susceptibles de tratamiento en un entorno de Banca Abierta
 - Principales deberes de los intervinientes del flujo de información (Ley 1266 de 2008 y Ley 1581 de 2012)
 - Flujo de información financiera (Ley 1266 de 2008 y Ley 1581 de 2012)
 - Flujo de información financiera en Open Banking
 - Clasificación de datos personales
 - Principios para el tratamiento del dato personal
 - Temas novedosos del régimen de protección de datos europeo
- Sugerencias preliminares de orden jurídico y ajustes institucionales en el régimen de protección de datos
- Aspectos de protección de datos relativos a la monetización

Objetivos de la regulación para la mejor defensa del régimen de protección de datos

01

Promoción de la competencia

Impulsar la competencia, innovación y eficiencia en la prestación de servicios financieros.

02

Aumentar el bienestar del consumidor

Nuevos productos, aumento de la calidad, más alternativas y mejores precios.

03

Inclusión financiera

Incrementar canales de transacciones y la oferta de productos a la medida, facilitando acceso.

04

Seguridad jurídica

Desarrollar un marco normativo que permita el funcionamiento del sistema con reglas claras.

Parámetros de intervención del Estado en la economía

La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común (Art. 333 C.P.).

La libre competencia es un derecho de todos.

Se interviene en la economía para asegurar que las personas tengan acceso efectivo a bienes y servicios, racionalizar la economía, mejorar la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de oportunidades, promover la productividad y la competitividad, entre otras.



Régimen aplicable al tratamiento de datos personales

Constitución Política - Derecho al Habeas Data (art. 15)



LEY 1266 DE 2008

Protección de datos financieros, comerciales y de terceros países

- Régimen especial.
- Única finalidad: análisis de riesgos contractuales y crediticios.
- Aplicación a flujo especializado para el reporte y análisis de riesgos crediticios.



LEY 1581 DE 2012

Régimen General de Protección de Datos Personales

- Régimen general.
- Cobija las otras finalidades y bases de datos, salvo las reguladas por la Ley 1266 de 2008 y seguridad nacional.
- Definición de dato personal, dato sensible y principios aplicables al tratamiento de la información.

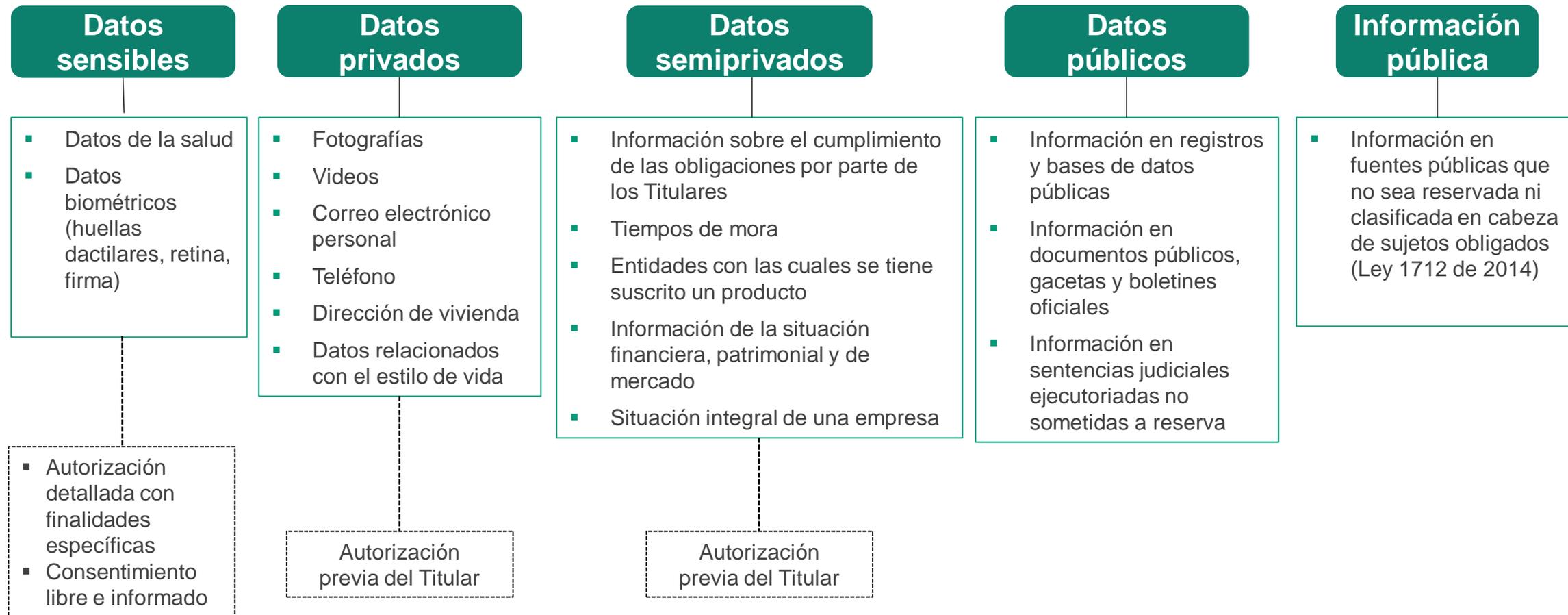


LEY 1712 DE 2014

Ley de Transparencia

- Régimen especial.
- Ciudadano como titular universal para acceder a información pública o en manos de entidades públicas.
- Principio de transparencia como regla general y las excepciones a dicho principio para proteger la intimidad y seguridad nacional

Tipos de datos susceptibles de tratamiento en un entorno de Banca Abierta



Principales deberes de los intervinientes del flujo de información (Ley 1266 de 2008 y Ley 1581 de 2012)



Responsable

- Garantizar ejercicio de Habeas Data.
- Solicitar y conservar autorización.
- Garantizar calidad de la información.
- Suministrar al Encargado únicamente datos para finalidades autorizadas.



Encargado

- Garantizar ejercicio de Habeas Data.
- Conservar información en condiciones de seguridad y confidencialidad.
- Actualizar, rectificar o suprimir los datos según reportes del Responsable.
- Abstenerse de circular información controvertida (oposición del Titular).



Fuente

- Garantizar información de calidad.
- Rectificar información incorrecta e informar al Operador.
- Informar al Operador que determinada información se encuentra en discusión por parte de su Titular.



Operador (Buró)

- Garantizar ejercicio de Habeas Data.
- Permitir el acceso a personas autorizadas.
- Conservar con las debidas seguridades los registros almacenados.
- Actualizar y rectificar los datos cuando hayan novedades dadas por la Fuente o el Titular.

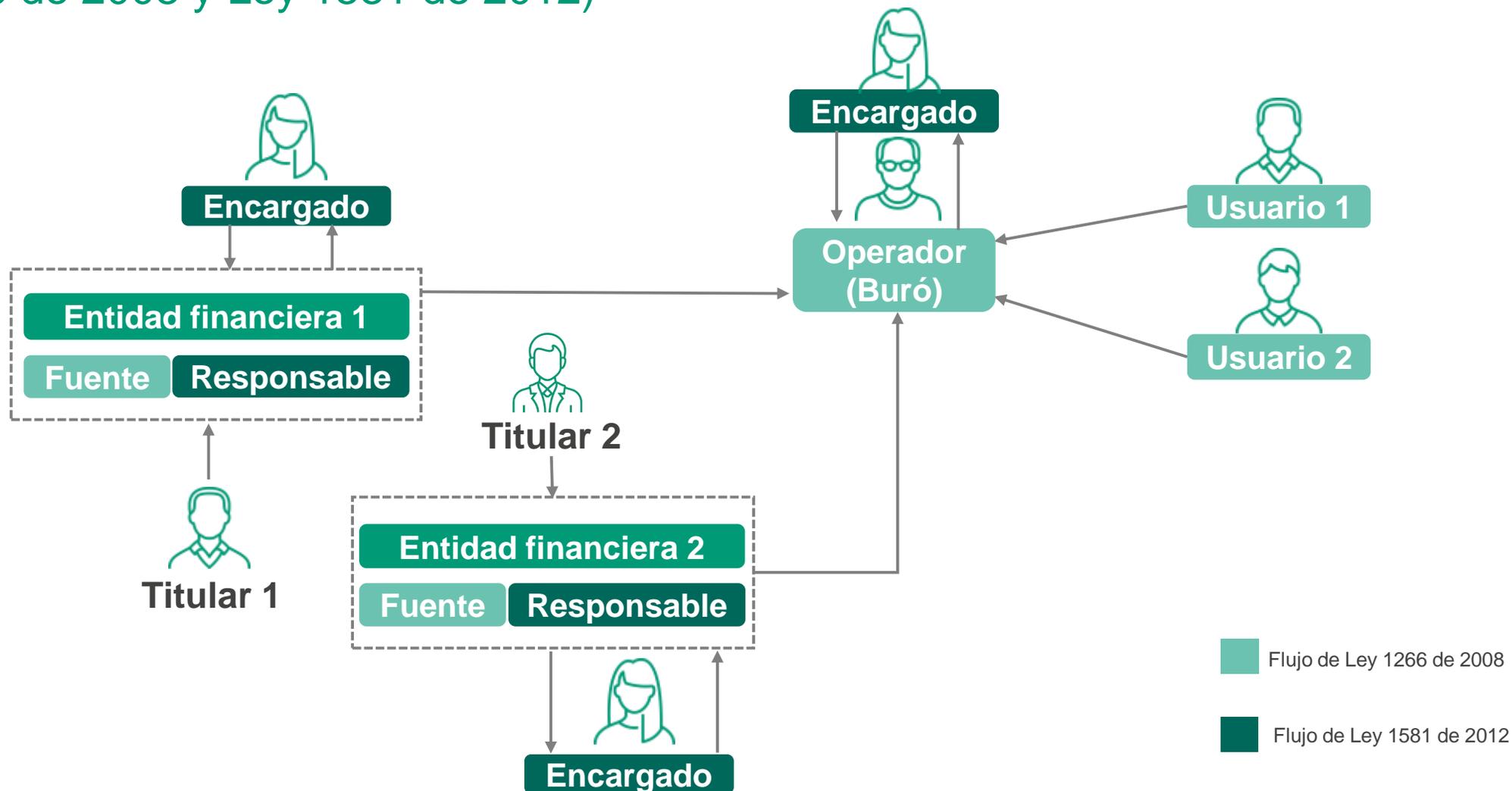


Usuario

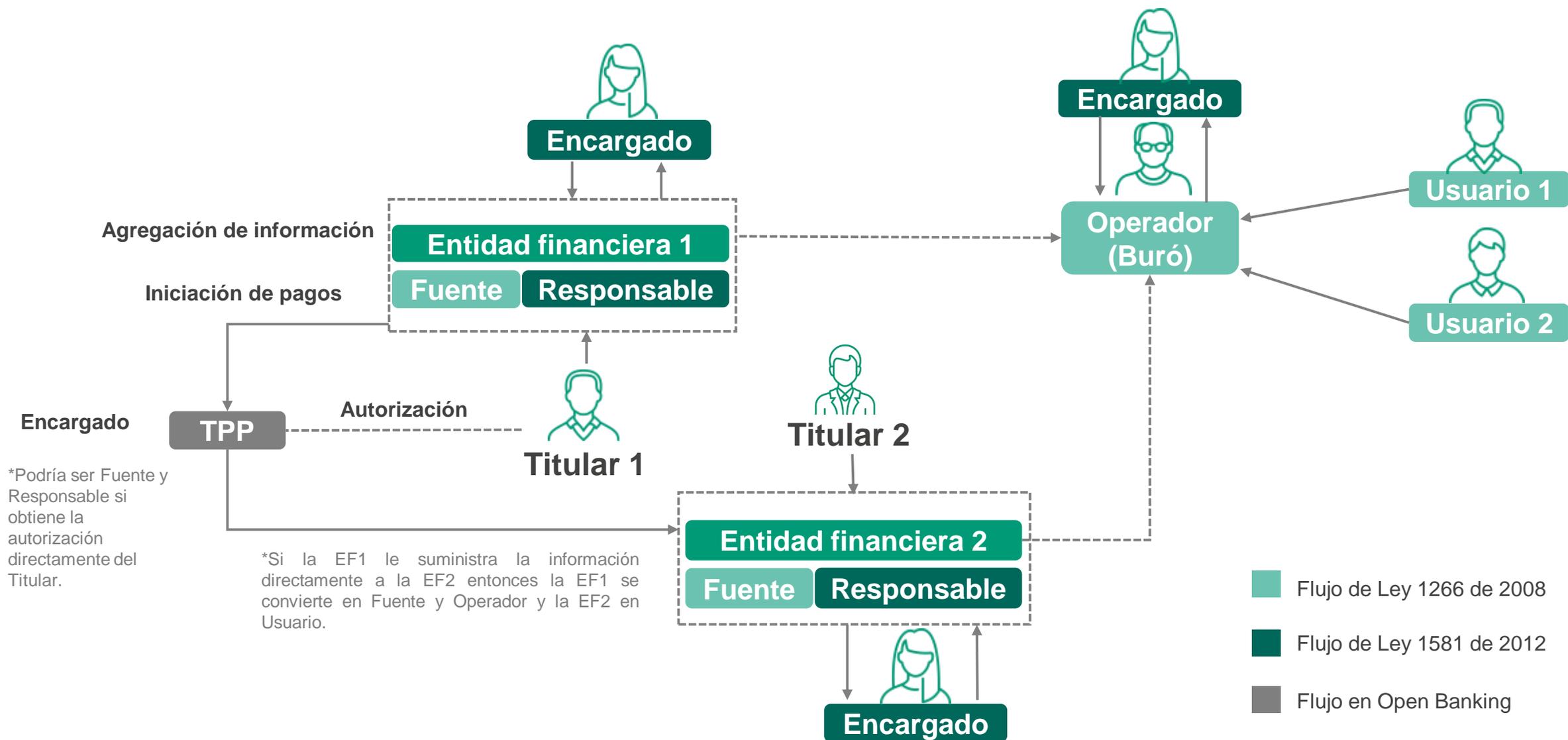
- Guardar reserva y solo utilizar la información para los fines autorizados.
- Informar a los Titulares sobre el uso de su información.
- Conservar la información con las debidas seguridades.

Flujo de información financiera

(Ley 1266 de 2008 y Ley 1581 de 2012)



Flujo de información financiera en Open Banking



Clasificación de datos personales

Tipología de dato personal



Ley 1266 de 2008

- Datos privados
- Datos semiprivados
- Datos públicos



Ley 1581 de 2012

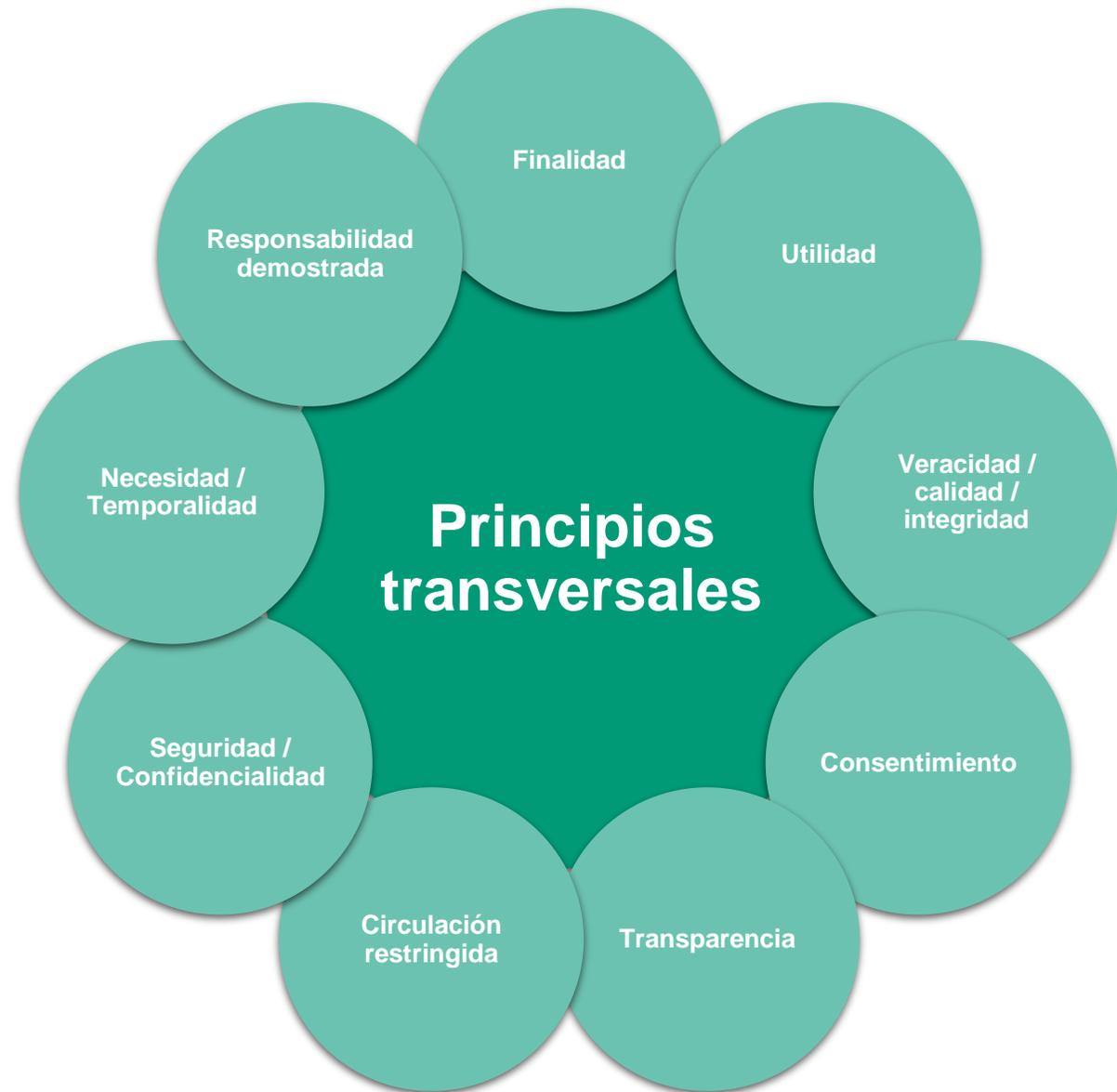
- Datos personales
- Datos sensibles
- Datos públicos



Ley 1712 de 2014

- Información pública
- Información pública clasificada
- Información pública reservada

Principios para el tratamiento del dato personal



Temas novedosos del régimen de protección de datos europeo

Principio de responsabilidad demostrada (*accountability*)

- Consagrado en el Decreto 1074 de 2015.
- Implementar medidas apropiadas y efectivas.
- Programa Integral de Gestión de Datos Personales.
- Oficial de Protección de Datos (DPO).
- Sistema de administración de riesgos de privacidad.

Derecho de portabilidad

- Faculta al individuo para compartir sus datos.
- Mayor control del Titular sobre sus datos.
- Límites en la Unión Europea: no aplica a datos con valor agregado.
- Acceso a datos por terceros (Art. 13, Ley 1581 de 2012).

Sugerencias preliminares de orden jurídico y ajustes institucionales en el régimen de protección de datos

- El punto de partida es la existencia de una nueva autorización del Titular.
- La regulación debe contener estándares mínimos técnicos que satisfagan el principio de seguridad.
- Debe referirse de forma expresa al principio de responsabilidad demostrada.
- Debe tener un enfoque por riesgos, siguiendo la tendencia europea (RGPD).
- Debe instar la existencia de un Oficial de Protección de Datos (DPO) en todos o algunos de los agentes que conforman el sistema de Open Banking.
- Debe enfocarse como una regulación financiera y no de protección de datos (reserva de Ley Estatutaria).

Aspectos de protección de datos relativos a la monetización

- El Titular de la información no es propietario (Corte Constitucional).
- El principio de gratuidad está orientado al interés del Titular: la consulta de información será gratuita una vez al mes (Ley 1266 de 2008).
- No hay referencia normativa expresa que riña contra la hipótesis de la monetización.
- La monetización, en principio, tiene un mayor sustento tratándose de información con valor agregado.

GARRIGUES

garrigues.com

Follow us

